**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER**

**2014**

BASADO EN EL DECRETO 1290

16/04/2009

**CAPITULO Nº I**

ASPECTOS GENERALES

Para definir y adoptar los criterios de evaluación y promoción en la Institución Educativa San Pedro Claver es necesaria la apropiación de algunos conceptos claves pertinentes a ese proceso pedagógico. Esto conlleva a mantener la coherencia entre los criterios de evaluación y promoción y los fundamentos teóricos y legales del proceso pedagógico.

Tales conceptos son:

Art.1 **Criterio.** Un criterio es una condición que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor (wikipedia). Norma, regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa.

Art. 2 **Criterio de evaluación.** Se entiende como “una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo al cual formulamos sobre un juicio de apreciación (G. Jandsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación son los que responden a la pregunta ¿Qué evaluar?

Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Art.3 E**valuación. L**a evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la Institución Educativa San Pedro Claver es un proceso permanente e integral que permite valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, contribuyendo a la calidad, a los principios de equidad, a la pertinencia de la educación que se ofrece, al desarrollo de competencias del ser, el saber hacer y el convivir, asegurando su inclusión en un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas. Debe ser sistemática, flexible, interpretativa, participativa y en su gran nivel debe ser formativa y no represiva.

Art.4 **Finalidades de la Evaluación.** La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y los resultados en la Institución Educativa. Tiene entre otras las siguientes finalidades:

1. Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto evitar el fracaso escolar.
2. Identificar las características personales, los intereses y estilos de aprendizaje.
3. Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones.
4. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
5. Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
6. Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
7. Obtener información para tomar decisiones.
8. Promover, certificar o acreditar a los estudiantes.
9. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

Art.5 **Objeto de la Evaluación.**Para el caso que nos ocupa, es objeto de la evaluación los logros aplicados **a los cuatro aprendizajes** de los estudiantes en cuanto a su proceso de formación y los factores asociados a los mismos.

Art.6 **Características de la Evaluación.**La evaluación de los estudiantes debe ser permanente: haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar sus progresos y sus dificultades en el proceso de formación. Esta se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

1. La evaluación de los estudiantes debe ser integral: el concepto incluye la transversalidad del conocimiento del currículo y los procesos de pensamientos desarrollados a través de los aprendizajes en sus diferentes etapas de formación. Esta evaluación integral se aplica a las pruebas escritas, consultas de texto físicos y/o virtuales, notas solución de situaciones problemas, ensayos, análisis, interpretación, argumentación, proposición, conclusiones, observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeños cotidianos, diálogos y conversatorios con el estudiante y con el padre de familia como elemento de reflexión y análisis para obtener información complementaria; se permite la autoevaluación, la coevaluación entre los mismos estudiantes como apoyo a su proceso de formación.
2. La evaluación de los estudiantes debe ser sistemática: se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógico y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
3. La evaluación de los estudiantes debe ser flexible: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y esencial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

 Los profesores identificarán las características personales de

 sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y

 limitaciones, para darle un trato justo y equitativo en las

 evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en

 especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto,

 del error y de la experiencia de vida.

1. La evaluación de los estudiantes debe ser interpretativa: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.
2. La evaluación de los estudiantes debe ser participativa: se involucra en ella al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de interpretar, analizar, argumentar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.
3. La evaluación de los estudiantes debe ser formativa: porque nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido **en su proceso de formación**, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPITULO Nº II

**MEDIOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.**

Art.7 La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de los estudiantes, con relación a los indicadores de logros propuestos en el currículo. Pueden utilizarse los siguientes medios de evaluación:

1. Avances en el conocimiento adquirido reflejado en el saber hacer contextualizado.
2. Desarrollo de guías en forma individual y grupal.
3. Pruebas de comprensión y análisis de texto escrito.
4. Apropiación y contextualización de conceptos y proposiciones.
5. Fundamentación conceptual como manejo coherente de las relaciones entre conceptos en la explicación de eventos y fenómenos.
6. Responsabilidad en el estudio y comprensión de los temas propuestos a nivel individual y de grupo y en la puntualidad en la entrega de trabajos escritos.
7. Comportamiento en eventos informales.
8. Trabajos individuales y en grupo.
9. Organización libre de actividades.
10. Pruebas de libro abierto.
11. Aplicación de conocimiento.
12. Sustentación de argumentos.
13. Exposición de trabajos
14. Solución de problemas con forma alternativa para ellos.
15. Análisis de casos.
16. Diálogos y entrevistas.
17. Sociodramas.
18. Monitorias.
19. Talleres sustentables
20. Debates.
21. Visitas.
22. Ensayos.
23. Sociometría.
24. Críticas, etc.

**CAPITULO III**

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Art.8 Promoción es el reconocimiento que se hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente. Para que los estudiantes sean promovidos al grado siguiente se deben tener en cuenta los siguientes criterios.

Art.9 Son promovidos al siguiente grado los estudiantes que al finalizar el año lectivo tengan todas las áreas en el nivel de desempeño superior, alto o básico.

Art.10 Cuando el estudiante termina el año lectivo con un área reprobada (Desempeño Bajo) y su promedio general del grado alcanza una valoración mínima de 3.5 (tres. cinco), será promovido al siguiente grado, siempre y cuando la valoración del área no sea inferior a 2.0 (dos. cero). En este caso el área será promovida con 3.0 (tres. cero). En el caso contrario que la valoración del área sea inferior a 2.0 (dos. cero), el estudiante realiza las actividades de nivelación y la nota obtenida es la valoración del área.

Cuando al estudiante le corresponde realizar actividades de nivelación con un área reprobada al terminar la última semana del calendario escolar, si el estudiante reprueba la actividad de nivelación se promueve al siguiente grado con el área reprobada previa comunicación de la situación al padre de familia.

Art.11 Si el estudiante queda con un área reprobada y su promedio general en el grado no alcanza3.5 (tres. cinco) debe hacer las actividades de nivelación y su calificación definitiva será acorde con los resultados de las actividades.

Art. 12 Cuando el estudiante al finalizar el año lectivo queda con 2 (dos) áreas en desempeño bajo y no supera las actividades de nivelación queda aplazado para el siguiente año lectivo. Si aprueba 1 (una) de las 2 (dos) áreas, se promedian los resultados obtenidos en las dos áreas y si la valoración es inferior a 3.5 (tres. cinco), es promovido dejando las valoraciones de las áreas respectivas. Si el promedio de las áreas es 3.5(tres. cinco) o más es promovido, dejando la valoración de 3.0 (tres. cero). en el área perdida.

Art.13 Si las áreas están conformadas por dos asignaturas o más se define su resultado final promediándolas teniendo en cuenta con que porcentaje participa cada asignatura en el área.

Art.14 Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño bajo cuando al finalizar el año escolar no alcancen una valoración de 3.0 (tres. cero). En la consecución de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área.

**CAPITULO IV**

**REPROBACIÓN**

Art.15 El estudiante que al finalizar el año lectivo resulte con 3 (tres) o más áreas con desempeño bajo reprueba el grado.

Art.16 El estudiante que deje de asistir al 25% de la intensidad anual de un área, sin justificación, reprueba esta área y si por inasistencia pierde 3 (tres) áreas, reprueba el grado.

Art. 17 Cuando el estudiante al finalizar el año lectivo queda con dos áreas en desempeño bajo y no aprueba las actividades de nivelación queda aplazado para el siguiente año, continuando las actividades en periodo vacacional y ser evaluado en la primera semana del año escolar siguiente. Si presentada las evaluaciones y el estudiante reprueba el área o las dos áreas se promueven y se le hace la observación de promovido con el área o con las dos áreas reprobadas. Estas actividades deben ser entregadas por los docentes en el boletín de informe final.

Los estudiantes que deban presentar evaluaciones de actividades de nivelación del año inmediatamente anterior deben ser reunidos por el coordinador el primer día de la primera semana de clases. Esto se publicara también en cartelera estudiantil.

**CAPITULO V**

**PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Art.18 Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer semestre del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los logros y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media (excepto el grado undécimo que se debe cursar completo, aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anterior mente.

CAPITULO VI

**GRADUACIÓN**

Art.19 La ceremonia de grado será solo para los estudiantes del grado once que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios. En los otros niveles y ciclos de formación se realizará ceremonia de clausura.

Para optar el titulo de bachiller el estudiante debe cumplir además con el servicio social obligatorio.

CAPITULO VII

**ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Art. 20. La escala de valoración institucional será la siguiente:

* Desempeño superior: 4.5 a 5.0
* Desempeño alto: 4.0 a 4.44
* Desempeño básico: 3.0 a 3.90
* Desempeño bajo: 1.0 a 2.90

Esta escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional se dará en cada informe periódico y final y en los certificados que expida la institución.

CAPITULO VIII

**ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.**

Para los fines del presente sistema de evaluación y promoción institucional de los estudiantes, respecto de los conceptos de estrategias valorativa y de valoración integral, se ha de entender lo siguiente.

Art.º 21. **La estrategia de valoración:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

Art. 22. **La valoración integral del desempeño:**Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

Art. 23. **De Las Estrategias De Valoración Integral:** Para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones estratégicas:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
2. Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
4. Observar desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Recolectar evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

CAPITULO IX

**DEFINICION DE LOS JUICIOS VALORATIVOS**

Art. 24. **Desempeño superior:** se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todo los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso aquellos no previstos en los estándares curriculares y en el proyectos educativo institucional. Este desempeño supera objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar con “desempeño superior” al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes condiciones:

1. Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso aquellos no previstos en los periodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de la respectiva área y/o disciplina de estudios.
4. Es analítico y critico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Su comportamiento es acorde a las buenas costumbres, así como su trato con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia institucional
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
10. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
11. Presenta actitudes: proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Art. 25. **Desempeño alto:** corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre, entre otras, las siguientes condiciones:

1. Alcanza todos los logros propuestos, aunque tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo
2. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento
3. Presenta los trabajos oportunamente
4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
5. Desarrolla actividades curriculares especificas
6. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

Art. 26. **Desempeño básico:** corresponde al estudiante que alcanza lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes condiciones:

1. Solo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con actividades pedagógicas complementarias especiales de refuerzo y superación
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
4. Desarrolla actividades curriculares especificas
5. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución
6. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Art. 27. **Desempeño bajo:** corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y /o disciplinas de estudio

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes condiciones:

1. No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades pedagógicas complementarias especiales de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de superación persiste en las dificultades
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
3. Presenta dificultades de comportamiento
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área, tanto dentro como fuera del aula
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
6. No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución
7. Presenta dificultad para integrarse en el desarrollo de actividades grupales
8. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO X

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

Art. 28. Entendiendo que la evaluación es un proceso continuo que los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposición, tareas practicas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativa de aplicación practicas para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos; y con el propósito de mejorar los desempeños de los estudiantes, se desarrollan las siguientes acciones

1. Se identificaran las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción especialmente cuando se presenten deficiencias notarias de aprendizaje en algún grado o área de estudios, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento
3. Se designaran estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades
4. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeño bajo en los momentos que el docente considere oportuno
5. Con base en el resultado final, las nivelaciones, se realizaran en la última semana de desarrollo institucional.

CAPITULO XI

**PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, indicadores, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos etc.)
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral
3. Proveer al estudiante frente a la objetividad y racionalidad auto valorativos en términos de fortalezas, debilidades, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
4. Incorporar en las diferentes actividades formativas y educativas el tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
5. Analizar la valoración de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del período.

CAPITULO XII

**ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

1. **ACCIONES DE LOS DOCENTES.**
2. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
3. Participar en la formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
4. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
5. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
6. Participar activamente en las comisiones conformados en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
7. Aplicar el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ellos
8. **ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**
9. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
10. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
11. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes a educandos y padres de familia
12. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
13. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes.
14. **ACCIONES DEL RECTOR.**
15. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
16. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
17. Orientar la socialización del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes a educando y padres de familia
18. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
19. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes
20. Presentar un proyecto del sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes a los órganos del gobierno escolar (consejo académico y directivo).
21. Definir y adoptar el sistema integral de evaluación y promoción institucional de los estudiantes como componente del Proyecto Educativo Institucional PEI.

**CAPITULO XIII**

**PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**

Art. 29. El año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración y valoración porcentual del 25%. Al finalizar cada periodo se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los periodos. En el cuarto informe se dará un juicio final del área y /o disciplina de estudios en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

**CAPITULO XIV**

**VALORACION FINAL, ESTIMULOS POR DESEMPEÑO Y LAS PRUEBAS SABER 11 DEL ICFES**

 Art. 30. Para establecer la valoración final en cada asignatura o área se promedian los resultados de los cuatro periodos.

Art. 31. Todo estudiante del grado 11 que obtenga en promedio general 50 puntos o más en las asignaturas del núcleo común en la Prueba Saber 11, será promovido en todas las asignaturas cursadas en el grado siempre y cuando no lleve más de 3 (tres) áreas reprobadas, además de cumplir con los requerimientos disciplinarios del Manual de Convivencia de la Institución.

Art. 32. Todo estudiante del grado 11 que obtenga un puntaje mínimo de 55 en cualquiera de las asignaturas evaluadas por el ICFES en el núcleo común aprobará dicha asignatura siempre y cuando haya aprobado 2 (dos) períodos y no tenga problemas graves de indisciplina y ausentismo en la asignatura. No se reportará insuficiente en el informe final.

Parágrafo: El artículo anterior prima para aquellos estudiantes que no alcanzaron el promedio general de 50 puntos en las pruebas saber 11 del ICFES.

**CAPITULO XV**

**COMPLEMENTARIO 2012**

Art. 33.Los aspectos o dimensiones mínimas a calificar en cada asignatura por periodo sean el cognitivo, socioafectivo y el Psicomotriz y ellos tengan un valor del 50%, 25% y 25% respectivamente, de manera que la definición de cada periodo en cada asignatura debe estar conformada por lo menos con tres calificaciones.

Art. 34. En la penúltima y última semana de cada periodo se haga una prueba tipo ICFES en asignaturas específicas como matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, física, química, castellano, inglés, filosofía, ciencias económicas, ciencias políticas y en aquellas asignaturas prácticas como educación física, educación artística, religión, tecnología y ética se toma una calificación práctica. El resultado de la prueba se toma como una calificación parcial de las que conforman el período. La calificación definitiva del período será el resultado de promediar las calificaciones parciales. Si al promediar las calificaciones resulta reprobado el período y la prueba es aprobada se lleva la calificación del período al nivel básico (aprobado). Si el resultado de la prueba es nivel bajo (reprobado) la calificación del período será el resultado del promedio de las calificaciones parciales tomadas en el período.

Art. 35. Las actividades de nivelación, se irán diseñando, orientando y ejecutando en cada período, y al final del año lectivo se evalúan y decide.

Art. 36. Las pruebas escritas, trabajos o tareas deben ser revisados, calificados y entregados a más tardar cuatro días después de haberlos recibido el profesor.

Art. 37. El tope de reprobación aceptado al finalizar el año lectivo a nivel institucional y por asignatura o área es del 5%.